

PL 12190

Sobre 290

vence 21/07/2026

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30/05/25 - 16:58:13
FECHA DE REGISTRO: 30/05/25 - 17:16:48

Registro: 26-0016435 Clave: 7483

Nota: La recepción NO es conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5800 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 32387, LEY QUE PROMUEVE LA
DESCENTRALIZACIÓN FISCAL PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO
DE LOS GOBIERNOS LOCALES FORTALECIENDO EL FONDO DE
COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN), A FIN DE PRECISAR SU
ALCANCE RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CREACIÓN DE
MUNICIPIOS DE CENTROS POBLADOS EN TRÁMITE**

**Artículo único. Modificación de la tercera disposición complementaria final de
la Ley 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el
desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación
Municipal (FONCOMUN)**

**Se incorpora un segundo párrafo en la tercera disposición complementaria final
de la Ley 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el
desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación
Municipal (FONCOMUN), con la siguiente redacción:**

***“TERCERA. Moratoria para la creación de municipios de centros
poblados***

***A partir de la dación de la presente norma, se establece una moratoria de
cinco años para la creación de municipios de centros poblados.***

***Esta disposición no alcanza a los procedimientos de creación de municipios
de centros poblados que, a la entrada en vigor de la presente ley, ya hubiesen
cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley
27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los que continúan con el trámite
correspondiente conforme a ley”.***



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

